



Oficio No. SELAP/300/2359/18  
Ciudad de México, a 24 de julio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R2A.-5702 signado por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número JOS/0118/2018 suscrito por el Mtro. Alejandro Pérez Corzo, Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a realizar acciones para sancionar los actos de discriminación cometidos en contra de las jugadoras de fútbol Blanca Elissa Sierra García y Sandra Stephany Mayor Gutiérrez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.  
**Mtro. Alejandro Pérez Corzo**, Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública.- Presente.  
**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Minutario**  
UEL/311

VMG/REC

**ANEXO**

006322

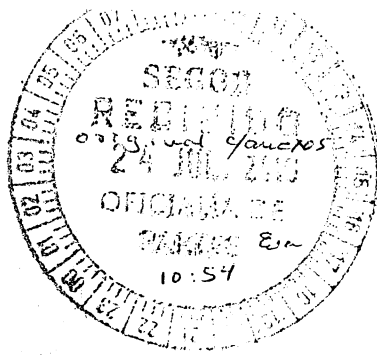
CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 JUL 26 PM 12:28

RECIBIDO

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



1751

Secretaría de Educación Pública  
Jefatura de la Oficina del Secretario

Oficio número JOS/0118/2018

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO  
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio SELAP/300/2051/17 del 18 de agosto de 2017, mediante el cual informo al Mtro. Aurelio Nuño Mayer, entonces Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, que señala:

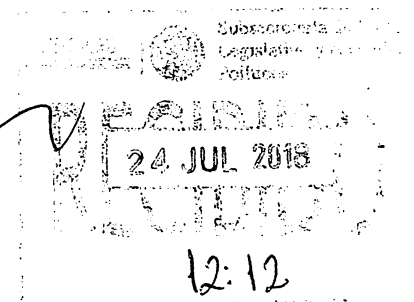
**“Único.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para sancionar los actos de discriminación cometidos en contra de las jugadoras de fútbol Blanca Elissa Sierra García y Sandra Stephany Gutiérrez.” (sic)

Al respecto, remito copia de los oficios No. UR 120 JOS/CECU/0916/18, signado por la Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión; y No. D.G. 106.053/18, signado por el Lic. Alfredo Castillo Cervantes, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mismos que dan respuesta al Punto de Acuerdo en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO PÉREZ CORZO  
JEFE DE LA OFICINA DEL SECRETARIO



C.c.p. Lic. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, - En atención al volante No. CGA-OS-5313-2017.  
Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el Congreso.- Presente.  
ADPC/BMO/KNSM



UR 120 JOS/CECU/0916/18  
Ref. 0116- P/17

Ciudad de México, a 14 de junio de 2018

**MTRO. ALEJANDRO DANIEL PÉREZ CORZO**  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA**  
**DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio N° SELAP/300/2051/17 del 18 de agosto de 2017, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación informó al Mtro. Aurelio Nuño Mayer, entonces Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, que refiere al exhorto para realizar las acciones necesarias para sancionar los actos de discriminación cometidos en contra de las jugadoras de fútbol Blanca Elissa Sierra García y Sandra Stephany Mayor Gutiérrez.

Sobre el particular, remito copia del oficio N° D.G.106.053/2018 firmado por el Lic. Alfredo Castillo Cervantes, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, que da respuesta al Punto de Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ**  
**COORDINADORA DE ENLACE**



C.C.P. **MTRO. OTTO GRANADOS ROLDÁN.**- Secretario de Educación Pública.- En atención al volante N° CGA-OS-5313-2017.  
**LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES.**- Director General de la CONADE. - Camino Santa Teresas N° 482, Col. Peña Pobre, C.P. 14060, Del. Tlalpan. - Para su conocimiento.

LBP/jang\*

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
Dirección General

Ciudad de México, junio 04, 2018  
D.G. 106.053/18

DOCTORA LORENA G. BUZÓN PÉREZ  
COORDINADORA DE ENLACE CON EL H. CONGRESO DE  
LA UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Siendo propicia la ocasión de enviar a Usted un saludo cordial, me permito referirme a su similar número UR 120 JOS/CECU/1516/17, Ref. 0116-P; por virtud de la cual se informa sobre el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 16 de agosto de 2017, mismo que se transcribe a continuación:

*"Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para sancionar los actos de discriminación cometidos en contra de las jugadoras de fútbol Blanca Elissa Sierra García y Sandra Stephany Gutiérrez".*

Sobre el particular, le informo a que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos dentro las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, no se encontró antecedente de queja alguna de las jugadoras en comento. No obstante lo anterior, cabe mencionar que es preciso que se haga del conocimiento al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), al ser las instancias facultadas para atender los actos referidos.


Sin más por el momento, me despido no sin antes expresarle mi consideración distinguida.

Coordinación de Enlace con  
el H. Congreso de la Unión

Ref. 0116-P/17  
18 JUN 2018

Recibió Felipe  
Hora 13:19

ATENTAMENTE

  
LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES  
DIRECTOR GENERAL